



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 16 de mayo de 2023, se recibió solicitud del apoderado de la parte demandante para oficiar a la NUEVA E.P.S, con el fin de que brinden la información el demandado JESUS HERMES CORTES VELASCO.

Lo anterior para los fines pertinentes.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Expediente N. ° 63-130-4003-002-**2023-00055-00**
Interlocutorio: 1103

DEMANDANTE : COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C.
DEMANDADO : JESUS HERMENS CORTES VELASCO
ASUNTO : ORDENA OFICIAR EPS

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S C.** en contra del señor **JESUS HERMENS CORTES VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.637; de conformidad con el parágrafo 2.º del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, se dispone oficiar a la **NUEVA EPS S.A.** a fin de suministrar los datos de información registrados en esta entidad, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del ejecutado.

Remítase el respectivo memorial a las direcciones electrónicas, certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co y secretaria.general@nuevaeps.com.co.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
77 DEL 31 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacf5d04d74fe890164ea5eeb8c2bf40908df011598bdb142487394ee76e99c1**

Documento generado en 30/05/2023 03:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>